



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayuda por Superficie, Pago Único, Ayudas a la Ganadería, Ayudas a las Zonas de Montaña y Otras Zonas Distintas a las de Montaña, Régimen de Ayudas Agroambientales, Régimen de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas y Declaraciones de Superficie
CAMPAÑA 2010 DATOS GENERALES

DG - Reverso

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

DECLARA:

1. Que no ha presentado con anterioridad otro impreso DG para esta campaña o en su caso, da por anulados los anteriormente presentados, salvo los eventualmente presentados para la Prima por Sacrificio de animales sacrificados en otros Estados Miembros o exportados a un tercer país.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud/declaración, incluidas todas sus partes, son verdaderos.
3. Que no ha presentado en otra Comunidad Autónoma en esta campaña, ninguna otra solicitud de ayuda por los regímenes de ayuda regulados por el R.D.66/2010.
4. Que en caso de nuevo solicitante y de haber formalizado su solicitud de Submedidas Agroambientales al amparo del R(CE)1698/2005 en una entidad colaboradora ha recibido el cuaderno de explotación por parte de la misma.
5. Ser consciente de que los animales por los que se haya comprobado que no están correctamente identificados o registrados en la base de datos de identificación y registro, contarán como animales respecto de los cuales se han detectado irregularidades, según se contempla en el art.65 del R(CE)Nº 1122/2009.
6. Régimen de Minimis (art. 57 del R (CE) 1974 /2006):
 - El solicitante NO ha recibido, durante los tres últimos años, subvenciones sujetas al régimen de minimis.
 - El solicitante ha recibido, durante los tres últimos años, subvenciones sujetas al régimen minimis.

ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

1. Fotocopia del N.I.F.
2. Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta corriente o libreta por parte del beneficiario en el caso que la entidad financiera no sea una de las incluidas en la Orden CAP que regula las ayudas para la campaña 2010/2011.

EXPONE:

1. Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea y el Estado Español para la concesión de las ayudas y primas que solicita.
2. Que está informado de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Y en concreto respecto a lo siguiente:
 - a. Que los datos declarados en esta solicitud y en el resto de los documentos que existen en el expediente, se incorporan a ficheros informatizados situados en todo momento bajo la responsabilidad de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
 - b. Que estos datos se utilizan para la gestión, control y pago de la ayuda solicitada.
 - c. Que la información podrá ser cedida, en el marco de la utilización antes citada, a otras Administraciones Públicas, o a empresas privadas a las que las Administraciones Públicas encarguen trabajos en relación con la gestión, control y pago de la ayuda solicitada.
 - d. Que todos los datos que se precisan para la gestión, control y pago de la ayuda solicitada, son de carácter obligatorio.
 - e. Que en todo momento el solicitante tendrá acceso a la información existente.

SE COMPROMETE A:

1. Devolver las cantidades percibidas indebidamente por estas ayudas si así lo solicitara la autoridad competente, incrementadas en su caso en el interés de demora.
2. Facilitar la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que la autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas y primas.

AUTORIZA:

A la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a:

1. Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las Ayudas del Régimen de Pago Único, del pago adicional en el sector lácteo y del pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas (art. 69 del R(CE) 1782/2003), de las ayudas por superficie a los frutos de cáscara, al Régimen de Ayudas Agroambientales (R(CEE) 2078/1992, R(CE) 1257/1999 y R(CE)1698/2005), al Régimen de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas (R (CEE) 2080/1992, R(CE) 1257/1999 y R(CE) 1698/2005), a las Ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y otras zonas distintas a las de montaña (R(CE) 1698/2005). La presente autorización se realiza en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones.
2. Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social un informe de vida laboral detallado. La presente autorización se otorga a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las ayudas mencionadas anteriormente, y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.
3. La entrada de controladores autorizados en la explotación declarada, en el caso de ser objeto de un control.
4. Solicitar al Ministerio del Interior, la información necesaria para la verificación de su Documento Nacional de Identidad.
5. Solicitar a la Entidad Financiera, la información necesaria para la verificación de la cuenta corriente consignada en el impreso DG.
6. En caso de ser necesario, solicitar a la Comisión de Seguimiento información relativa a la existencia de contrato tipo de suministro de leche de vaca homologado.
7. Ceder a la Entidad Colaboradora donde tramitó su Solicitud Única los datos necesarios para colaborar en la gestión de la misma.
8. Solicitar al INE, la información necesaria para la verificación de su Empadronamiento.
9. Recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que sean requeridas para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de los solicitantes de ayudas por superficie a los frutos de cáscara, de acuerdo con el artículo 13.2.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General des Subvenciones y 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
10. Solicitar a los consejos reguladores, marcas de calidad u organismos de control la información que considere oportuna.

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

SOLICITUD ÚNICA 2010

INFORMACIÓN ADICIONAL

DOC-Anverso

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

Indicar tipo de tercero (1)

Indicar núm. SOCIOS:

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

- Planos y/o Croquis.
- Certificado de pastos en común.
- Copia de contrato de multiplicación de semillas, con relación de parcelas contratadas.
- Copia del contrato de compra-venta de patatas contemplado en el art. 19 del RD 66/2010.
- Copia del contrato de cultivo con la empresa de primera transformación de tabaco conforme al anexo XIX del RD 66/2010 o, en su caso, referencia a su nº de registro.
- Copia del contrato de suministro con la empresa azucarera.
- Copia del contrato de transformación de tomate, en el caso de contratar directamente con un transformador.
- Copia del cuaderno de explotación de la campaña anterior, en caso de renovaciones de solicitudes de Ayudas Agroambientales al amparo del R(CE)1698/2005.
- Documentación acreditativa de realizar trashumancia para la Submedida 4 (R(CE)1698/2005).
- Documentación justificativa de ser Profesional de la Agricultura en caso de explotación asociativa y solicitar el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y/o el pago adicional al sector lácteo conforme al anexo I (apartado V) del RD 66/2010.
- Certificado emitido por la OPFH para los Frutos de Cáscara (quedarán exentos de obligación de presentación del certificado, cuando la OPFH a la que pertenece el solicitante, presente un certificado colectivo).
- IRPF 2008 .(*)
- Certificado de retenciones a cuenta de rendimientos del trabajo del solicitante .(*)
- Certificado de retenciones a cuenta de rendimientos del trabajo del cónyuge .(*)

(*) Adjuntar sólo solicitante de la ayuda a los Frutos de Cáscara que declara ser agricultor profesional y realiza declaración conjunta de IRPF.

INDICAR para solicitantes de las medidas de **Agricultura, Apicultura y Ganadería Ecológica, así como para la prima adicional del Mantenimiento del Castaño**, el Organismo de Control al que pertenecen:

- ACAAE
- SOHISCERT S.A.
- AGROCOLOR
- APPLUS NORCONTROL S.L.U.
- CERES
- OTROS: _____

A CUMPLIMENTAR POR EL PRODUCTOR DE FRUTOS DE CÁSCARA

INDICAR los datos de la OPFH a la que pertenece.

RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF

- Declara ser agricultor profesional.
- Presenta declaración conjunta del IRPF.
- Autoriza a la administración al intercambio de datos referentes a la parcelas de frutos de cáscara de su titularidad, con la OPFH a la que pertenece.

A CUMPLIMENTAR POR EL PRODUCTOR DE TABACO:

1. Contrato colectivo. Agrupación de productores de tabaco reconocida a la que pertenece:

RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF
CÓDIGO	

CONTRATO

CCAA (2)	Fecha registro	Nº registro	Variedad	Kg (3)

2. Contrato individual.

A CUMPLIMENTAR POR EL PRODUCTOR QUE SE ACOJA AL PROGRAMA NACIONAL PARA LA CALIDAD DE LAS LEGUMBRES

INDICAR la denominación de la entidad reconocida en la que se registra la superficie.

TIPO (4)	RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF

(1) Tipos de terceros:

0 PERSONA FÍSICA; 1 SOCIEDAD MERCANTIL; 2 COMUNIDAD DE BIENES; 3 S.C.A. AGRARIA; 4 S.A.T.; 5 COMUNIDAD HEREDITARIA; 6 S.C.A. EXPLOT. COM. TIERRA Y TRABAJO ASOCIADO; 7 SOCIEDAD LABORAL; 8 SOCIEDAD CIVIL; 9 ENTIDAD LOCAL.

(2) Comunidad autónoma dónde se ha presentado el contrato.

(3) Cantidades máximas a entregar por el productor en la empresa de primera transformación y que figuran en el contrato.

(4) Tipo: 1 Agricultura Ecológica; 2 Denominaciones Origen Protegidas (DOP); 3 Indicaciones Geográficas Protegidas; 4 Otros

En _____ a _____ de _____ de 2010

Impreso ____ de ____

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

SOLICITUD ÚNICA 2010

INFORMACIÓN ADICIONAL

DOC - Reverso

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

A CUMPLIMENTAR POR EL PRODUCTOR DE TOMATE PARA TRANSFORMACIÓN:

Si pertenece a una Organización de Productores Reconocida o si es un agricultor que entrega su producción a una Organización de Productores Reconocida a la cual no está afiliado:

RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

Si contrata directamente con uno o varios transformadores

RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

A CUMPLIMENTAR POR EL PRODUCTOR EN PRODUCCIÓN INTEGRADA:

Pertenece a la Agrupación de producción integrada:

RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

ALGODÓN	ARROZ	OLIVAR	ALFALFA	REMOLACHA
<input type="checkbox"/>				
<input type="checkbox"/>				

A CUMPLIMENTAR POR EL PRODUCTOR DE REMOLACHA AZUCARERA O CAÑA DE AZÚCAR:

1. Contrato individual:

Empresa azucarera con la que realiza el contrato de suministro.

1.1	RAZÓN SOCIAL	FACTORÍA	Nº DE CONTRATO
1.2	RAZÓN SOCIAL	FACTORÍA	Nº DE CONTRATO

2. Contrato colectivo:

Razón social de la que forma parte el productor y que contrata con la empresa azucarera.

2.1	RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF
-----	--------------	---------

Empresa azucarera con la que realiza el contrato de suministro.

RAZÓN SOCIAL	FACTORÍA	Nº DE CONTRATO
--------------	----------	----------------

Razón social de la que forma parte el productor y que contrata con la empresa azucarera.

2.2	RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF
-----	--------------	---------

Empresa azucarera con la que realiza el contrato de suministro.

RAZÓN SOCIAL	FACTORÍA	Nº DE CONTRATO
--------------	----------	----------------

En _____ a _____ de _____ de 2010

Impreso ____ de ____

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

**PAGO ÚNICO 2010
DERECHOS DE PAGO ÚNICO**

DER

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

SOLICITA:

A) Respecto al número de derechos:

A.1. El cobro de todos los derechos de los que es titular para la campaña en curso (*).

A.2. El cobro de parte de los derechos de los que es titular para la campaña en curso. En este caso los derechos por los que solicita el cobro son los identificados en el impreso DERDE.

B) Respecto a los derechos especiales:

B.1. La justificación de todos los derechos especiales a su disposición con UGM.

B.2. La justificación de todos los derechos especiales a su disposición con superficie admisible.

B.3. La justificación de parte de los derechos especiales a su disposición con superficies. En este caso los derechos especiales que desea justificar con superficies son los identificados en el impreso DERDE.

(*) Por "todos los derechos" se entiende todos los que tiene disponibles para la campaña, una vez deducidos los que haya cedido, y añadido los que haya recibido por cesión o procedentes de la Reserva Nacional.

En _____ a ____ de _____ de 2010

Firma



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

RÉGIMEN DE AYUDAS A LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS
R(CE) 1698/2005

CAMPAÑA 2010

RÉGIMEN DE MINIMIS

R (CE) 363/2009 de la Comisión de 4 de mayo de 2009, R (CE) 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006.

FOR-MIN

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

DECLARACIÓN RESPONSABLE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

DECLARA:

Que el solicitante HA RECIBIDO, durante los tres últimos años, las siguientes subvenciones FEADER sujetas al régimen de minimis por un importe total de euros.

ORGANISMO CONCEDENTE	AÑO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

En _____ a ____ de _____ de 2010

Firma

Impreso ____ de ____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

RÉGIMEN DE AYUDAS A LA
FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS
R 2080/1992 Y R 1257/1999

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
MANTENIMIENTO Y/O COMPENSATORIA**

CAMPAÑA 2010

CER

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

DECLARA (Para las ayudas de Forestación de Tierras Agrícolas con compromisos en vigor de los Reglamentos 2080/1992 y 1257/1999):

1. En caso de prima de mantenimiento: haber realizado labores de mantenimiento que a continuación se relacionan para el mantenimiento y desarrollo de la superficie forestada (indicar con **1** las realizadas y con **2** las pendientes de realizar):

IMPRESO	Nº ORDEN	Nº DE EXPEDIENTE FORESTACION	Reposición de maderas	Aporcado	Conservación Cerramientos	Limpieza Cortafuegos	Gradoo entre líneas	Escarda	Poda de formación	Gradoo cruzado	Bina	Cava	Colocación de protectores	Otros (especificar)

2. En caso de la prima compensatoria:

2.1. Que en la superficie forestada no se realiza aprovechamiento agrícola y/o ganadero alguno, salvo autorización expresa de la Delegación Provincial (Art. 13.3.de la Orden que regula estas ayudas), desde el momento en que se realizó la forestación.

2.2. Que se han realizado las actuaciones de mantenimiento adecuadas para el normal desarrollo de la plantación, especialmente las destinadas al control de la cubierta vegetal en prevención de incendios forestales.

2.3. Que la forestación, mantiene la densidad de plantas por hectárea dentro de los límites establecidos en la Normativa de Aplicación, así como en las instrucciones dictadas al respecto.

3. Que conoce el procedimiento establecido para la notificación a la administración de la solicitud de cambio de parcela de actuación, o para el cambio de especie y/o densidad.

4. Se ha solicitado la subrogación de los compromisos de la ayuda a la forestación de tierras agrarias/agrícolas con anterioridad y que no ha recaído aún Resolución de la misma a la fecha de la presentación de esta solicitud, manteniendo sin modificación todos los condicionantes que se consideraron para la concesión de la ayuda.

En _____ a ____ de _____ de 2010

Firma

Impreso ____ de ____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

CAMPAÑA 2010

Solicitud de Cambio de Titularidad
RÉGIMEN DE AYUDAS A LA
FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS
(R (CEE) 2080/1992 Y R (CE) 1257/1999)

SUB-FOR

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE COMPROMISOS DE AYUDAS A LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

SOLICITA

La subrogación en el expediente de forestación **0 1** , en concreto de la siguientes parcelas forestales que se relacionan, adjuntando a la presente solicitud la documentación requerida para ello.

IMPRESO	NUM ORDEN PARCELA	Superficie Total Forestada Solicitada en Subrogación	IMPRESO	NUM ORDEN PARCELA	Superficie Total Forestada Solicitada en Subrogación	IMPRESO	NUM ORDEN PARCELA	Superficie Total Forestada Solicitada en Subrogación	IMPRESO	NUM ORDEN PARCELA	Superficie Total Forestada Solicitada en Subrogación

EXPONE

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la Orden que regula estas ayudas, el siguiente motivo y detalle que origina el cambio de titularidad (Indíquese el motivo y detalle de la subrogación, según el siguiente cuadro de códigos).

CUADRO DE CÓDIGOS (Se definen 3 motivos con sus respectivos detalles):

MOTIVO DE LA SUBROGACIÓN	CÓDIGO
DETALLE	CÓDIGO

MOTIVO DE LA SUBROGACIÓN	CÓDIGO	DETALLES	CÓDIGO
FUERZA MAYOR	0 1	Defunción	0 1
		Incapacidad Laboral Permanente	0 2
		Otros	0 3
TRANSMISIÓN DEL BIEN	0 2	Venta	0 1
		Arrendamiento	0 2
		Cesión	0 3
		Herencia	0 4
		Cese anticipado activ. Agraria	0 5
		Otros	0 6
CAMBIOS MERCANTILES	0 3	Fusión, Absorción, Escisión	0 1
		Cambio de personalidad jurídica	0 2
		Transformación Societaria	0 3
		Otros	0 4

SEGUNDO.- Que el titular del compromiso original es:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR ORIGINAL:

DNI/NIF

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Fotocopia compulsada de la escritura de cesión o documento público de cesión ó fotocopia de la escritura de compra-venta
- Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento por el resto de años de compromiso, liquidada de impuestos.
- Certificado de defunción del titular originario Testamento, escritura, declaración de herederos y aceptación de la herencia
- Acta o escritura de constitución de la sociedad o comunidad de bienes Relación de socios
- Estatutos inscritos en el Registro Mercantil DNI del titular actual del compromiso
- Certificado de la Seguridad Social o Informe médico

AL MISMO TIEMPO MANIFIESTA CONOCER LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTEMPLADOS EN LA NORMATIVA DE CONCESIÓN DE DICHAS AYUDAS.

En _____ a _____ de _____ de 2010

AUTORIZO LA SUBROGACIÓN SOLICITADA

SOLICITANTE DE LA SUBROGACIÓN

Firma del titular original del expediente

Firma del solicitante de la subrogación

Impreso ____ de ____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

AYUDAS A LA AGRICULTURA AÑO 2010

DATOS RESUMEN

RAS

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

EXPONE:

Que las superficies de su explotación por las que solicita ayuda a efectos de su consideración para los regímenes respectivos para la campaña 2010/2011 (cosecha 2010) son las que se enuncian en los formularios que se acompañan de acuerdo con el siguiente desglose:

	SUPERFICIE(ha)
Pago de la ayuda al Régimen de Pago Único.....	
Prima a las proteaginosas por.....	
Ayuda específica al arroz por.....	
Ayuda por superficie a los frutos de cáscara por.....	
Ayuda a las patatas para fécula por.....	
La consideración de las superficies forrajeras declaradas para el cálculo del factor de densidad ganadera.....	
Ayuda para las semillas por.....	
Ayuda al Algodón por.....	
Superficie de forrajes para desecación por.....	
Ayuda al tomate para transformación.....	
Régimen de Ayudas Agroambientales.....	
Pago en el Sector de la Remolacha y Caña de Azúcar.....	
Ayuda a los productores de Remolacha Azucarera.....	
Régimen de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas.....	
Ayuda para las Rotaciones de Cultivo en Tierras de Secano.....	
Ayuda a la Calidad de las Legumbres.....	
Ayuda a la Calidad del Tabaco.....	
Superficies por las que no solicita ayudas.....	

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

AYUDAS A LA GANADERÍA 2010

PRIMA POR VACA NODRIZA

VN

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

EXPONE:

Que las vacas y novillas existentes el día de presentación de esta solicitud, son las que figuran en las bases de datos de identificación de bovinos.

DECLARA:

- Que **NO** vende leche ni productos lácteos procedentes de la explotación.
- Que **SÍ** vende leche o productos lácteos procedentes de la explotación, y se trata de: A) Venta directa exclusivamente. B) Entregas a compradores.
- Que dispone de una cantidad de referencia individual asignada de venta a compradores, sumada en su caso a la venta directa, para el período 2010/2011 no superior a 120.000Kg asignada al C.I.F. o N.I.F: y que posee un número de vacas lecheras de:
- Que posee un rebaño de vacas destinado a la cría de terneros para la producción de carne.
- Que las vacas por las que solicita prima pertenecen a razas de aptitud cárnica o a cruces con dichas razas.
- Que las vacas/novillas por las que solicita la prima están identificadas individualmente, dotadas de D.I.B., inscritas en el Libro de Registro de la Explotación y registradas en la Base de Datos de Identificación de Bovinos.
- Que no hace uso del 90% de su asignación individual de derechos a prima, por causa excepcional según Real Decreto. 1839/1997.
- Que esta es la única solicitud de prima a los productores de vacas nodrizas que presenta en el año 2010.
- En caso de solicitud de pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas (art. 69 R1782/03), el censo de animales primables a fecha actual es ____, solicitando ese pago por el máximo número de animales que mantenga durante todo el periodo de retención y que cumplan todas las condiciones.

SE COMPROMETE A:

- Mantener en la explotación, durante el período de retención, un número de vacas nodrizas igual, al menos, al 60 % del número total de animales por los que solicita prima y un número de novillas que no supere el 40 % del citado número total.
- Los productores que hayan señalado la letra **A) del punto 2 de DECLARA**, se comprometen durante los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de esta solicitud a **no entregar a compradores** leche o productos lácteos procedentes de la explotación.
- Los productores que hayan señalado la letra **B) del punto 2 de DECLARA**, se comprometen, durante los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de esta solicitud a **no incrementar su cantidad de referencia** de leche y productos lácteos asignada conforme al Reglamento (CE) 1255/1999. (La cuota será la disponible en la explotación a 31 de marzo del año en curso)

ACOMPAÑA:

- Documentación justificativa del no uso del 90% de su asignación individual de derechos a prima, por causa excepcional según Real Decreto 1839/1997.

SOLICITA:

Que según lo dispuesto en la normativa vigente, le sea concedida la prima en beneficio de los productores de vacas nodrizas hasta un total de Animales (vacas y novillas).

En _____ a ____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

AYUDAS A LA GANADERÍA 2010

**PRIMA POR SACRIFICIO DE BOVINOS
SACRIFICADOS EN OTROS EEMM Y/O
EXPORTADOS A TERCEROS PAÍSES**

SAC

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

EXPONE:

Que los Bovinos por los que solicita la prima al sacrificio por animales sacrificados en otros Estados Miembros y/o exportados a terceros países, son los relacionados en el impreso complementario adjunto, con indicación de su número de identificación individual.

DECLARA:

Que a fecha de hoy ha solicitado la prima por sacrificio de bovinos, **incluidos los del presente documento**, para un total de:

Bovinos de más de 1 mes y menos de 8 meses (TRAMOS 1 y 2)

Bovinos de al menos 8 meses de edad (TRAMO 3)

SOLICITA:

Que según lo dispuesto en la normativa vigente, le sea concedida la prima al sacrificio por un número total de:

BOVINOS de los TRAMOS 1 y 2

BOVINOS del TRAMO 3

Según la siguiente distribución:

A) ANIMALES SACRIFICADOS EN OTROS EEMM:

BOVINOS de los TRAMOS 1 y 2

BOVINOS del TRAMO 3

Para ellos declara:

- Haber mantenido en su explotación los mismos animales que son objeto de solicitud durante un período de retención igual o mayor a 2 MESES, para los bovinos sacrificados con 3 meses de edad o más, y a 1 MES para los sacrificados con menos de 3 meses.
- Que entre la FECHA DE SALIDA DE LA EXPLOTACIÓN y la FECHA DE SACRIFICIO de los animales por los que se solicita la prima de sacrificio, no ha transcurrido más de 1 MES.

B) ANIMALES EXPORTADOS A UN PAÍS TERCERO

BOVINOS de los TRAMOS 1 y 2

BOVINOS del TRAMO 3

Para ellos declara:

- Que ha exportado vivos a un país no perteneciente a la Unión Europea los animales que son incluidos en la presente solicitud, siendo los datos del exportador los que se describen a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

DOMICILIO

MUNICIPIO

PROVINCIA

- Haber mantenido en su explotación los mismos animales que son objeto de solicitud durante un período de retención igual o mayor a 2 MESES, para los bovinos sacrificados con 3 meses de edad o más, y a 1 MES para los sacrificados con menos de 3 meses.
- Que entre la fecha de salida de la explotación y la fecha de exportación de los animales por los que se solicita prima por sacrificio, no han transcurrido más de 2 MESES.

ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Para animales sacrificados en otro país de la Unión Europea copias del DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA INTERCAMBIOS, de los animales incluidos en la solicitud y Certificados de Sacrificio de los mismos conforme a lo establecido en el art 78 del R (CE) 1121/2009 de la Comisión.
- Para los animales exportados en vida, prueba de la salida del territorio aduanero de la Unión Europea mediante el(los) correspondiente(s) documento(s) aduanero(s) "DUA" y Certificado Sanitario Internacional que contenga una relación expresa del número de identificación auricular de dichos animales.
- Impresos complementarios SACRO (indicar número).
- Para los animales sacrificados en otro Estado miembro de la Unión Europea o exportados vivos a terceros países, presentan originales o copias legibles de los ejemplares nº 2 "para el interesado" de los documentos de identificación de los animales.
- Para los animales sacrificados en otros Estados miembros con edad entre 6-8 meses deben presentar Certificado de peso en canal expedido por el centro de sacrificio.

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

AYUDAS A LA GANADERÍA 2010

**AYUDAS DESTINADAS AGRICULTORES DE
OVINO Y CAPRINO**

OVICAP

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

1. Ayudas específicas destinadas a agricultores de ovino y caprino cuya producción esté amparada por denominaciones de producción de calidad.

EXPONE:

Que solicita por el número máximo de animales que cumplen los requisitos y que están correctamente identificados y registrados conforme se establece en el R(CE) N° 21/2004 a 1 de enero de 2010.

DECLARA:

Que comercializa al menos una parte de la producción de su explotación/es, al amparo de una denominación de calidad que se indica a continuación:

TIPO (*)	RAZÓN SOCIAL	MARCA CALIDAD/ ORG. DE CONTROL	DNI/NIF
TIPO (*)	RAZÓN SOCIAL	MARCA CALIDAD/ ORG. DE CONTROL	DNI/NIF

(*) Tipo puede ser: 1 → Denominaciones de Origen Protegidas; 2 → Indicaciones Geográficas Protegidas; 3 → Ganadería Ecológica; 4 → Ganadería Integrada; 5 → Etiquetado facultativo; 6 → Especialidades Tradicionales Garantizadas.

AUTORIZA:

Autoriza a la autoridad competente para poder solicitar a los consejos reguladores, marcas de calidad u organismos de control la información que se considere oportuna.

ACOMPaña A LA SOLICITUD:

- Presenta Certificado oficial del rendimiento lechero expedido por la autoridad competente.
- Presenta Libro de registro de explotación actualizado a 01/01/2010 en caso de tener las unidades productivas situadas en otra Comunidad Autónoma.

2. Ayudas destinadas a Agricultores de ovino y caprino cuyas explotaciones se orientan a la producción de carne, con el fin de compensar las desventajas específicas ligadas a la viabilidad económica de este tipo de explotación.

EXPONE:

Solicita por el número máximo de animales que cumplen los requisitos y que están correctamente identificados y registrados conforme se establece en el R(CE) N° 21/2004 a 1 de enero de 2010.

DECLARA:

Que es productor en una explotación asociativa que cumple lo establecido en el artículo 88 del RD 66/2010

RAZÓN SOCIAL

CIF

DNI

ACOMPaña A LA SOLICITUD:

- Presenta estatutos de dicha asociación.
- Documentación que prueba que está integrado en una asociación.
- Presenta Libro de registro de explotación actualizado al 01/01/2010 en caso de tener la/s unidad/es productivas situadas en otra Comunidad Autónoma.
- Se compromete a permanecer al menos 3 años en la agrupación y comunicar su baja con una antelación mínima de 6 meses a su fecha efectiva.

En _____ a ____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

AYUDAS A LA GANADERÍA 2010

AYUDAS DESTINADAS AL SECTOR LÁCTEO

LAC

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

1. Ayudas para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector lácteo en zonas económicamente vulnerables o sensibles desde el punto de vista medioambiental y para tipos de producción económicamente vulnerables.

EXPONE:

Que solicita por el número máximo de animales que cumplen los requisitos y que están correctamente inscritos en el RIIA (Registro de identificación individual de animales) a 30 de abril de 2010.

2. Ayudas para fomentar la producción de productos lácteos de calidad.

EXPONE:

Que solicita por el número máximo de animales que cumplen los requisitos y que están correctamente inscritos en el RIIA (Registro de identificación individual de animales) a 30 de abril de 2010.

DECLARA:

Que comercializa al menos una parte de la producción de mi explotación/es, al amparo de una denominación de calidad que indica a continuación:

TIPO (*)	RAZÓN SOCIAL	MARCA CALIDAD/ ORG. DE CONTROL	DNI/NIF

(*)Tipo puede ser: 1 ➔ Denominaciones de origen protegida; 2 ➔ Indicaciones Geográficas Protegidas; 3 ➔ Ganadería Ecológica; 4 ➔ Ganadería integrada; 5 ➔ Etiquetado facultativo según el art.96.2 del RD 66/2010; 6 ➔ Especialidades tradicionales garantizadas; 7 ➔ Esquema de certificación de calidad nacionales o privados que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 96.2; .

AUTORIZA:

Autoriza a la autoridad competente para poder solicitar a los consejos reguladores, marcas de calidad u organismos de control la información que considere oportuna.

ACOMPaña A LA SOLICITUD:

Presenta Certificado oficial del rendimiento lechero expedido por la autoridad competente.

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

**AYUDAS A LA GANADERÍA 2010
COMUNICACIÓN DE TRASLADOS**

TRASLADOS

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS SE RESEÑAN:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI/NIF
DOMICILIO		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	PROVINCIA

SOLICITÓ:

- La prima en beneficio de los productores que mantengan vacas nodrizas.
- La prima por sacrificio.
- El pago adicional al mantenimiento de vacas nodrizas

DECLARA QUE:

Trasladará el número de animales primables que a continuación se reseñan:

Trasladará los animales declarados a las siguientes unidades de su explotación:

CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN	CÓD. PROV.	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA, LUGAR O PARAJE

Detallar los números de identificación en el caso de traslado de bovinos:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CLASE (1)						

En fecha / / y por las causas que se señalan: Trashumancia
 Otras (Especificar)

Habiendo anotado debidamente en el libro de Registro de la Explotación el traslado citado y estando a disposición de la autoridad competente para la comprobación de todos los extremos reseñados en la presente declaración.

(1) CLASE: V = VACA NODRIZA
N = NOVILLA

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE _____



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

AYUDAS A LA GANADERÍA 2010

COMUNICACIÓN DE BAJAS Y SUSTITUCIONES

BAJAS Y SUSTITUCIONES

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS SE RESEÑAN:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI/NIF	
DOMICILIO		TELÉFONO	
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	PROVINCIA	

1. BAJAS DE BOVINOS DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

Declaran que han causado baja:

El número de bovinos primables del tipo que se reseña a continuación y que se detallan por su número de identificación más abajo.

Vacas Nodrizas

Crotal baja (1)	CLASE (2)						

(1) Solo para vacas nodrizas

(2) CLASE: V = VACA NODRIZA ; N = NOVILLA

DECLARA que en la fecha / / causaron baja los animales por las causas:

- A) Naturales en la vida del rebaño y/o manejo de la explotación
- B) Causas de fuerza mayor y excepcionales, según lo establecido en el art. 31 del R(CE) 73/2009:
 - Catástrofe natural grave o destrucción accidental de los locales ganaderos de la explotación.
 - Epizootia que haya afectado a una parte o la totalidad del ganado del agricultor (programas nacionales de erradicación de enfermedades)

2. SUSTITUCIONES BOVINOS:

El número de bovinos primables que han causado baja y que se sustituye por otro animal durante el periodo de retención:

Declaran que han causado baja:

El número de bovinos primables del tipo que se reseña a continuación y que se detallan por su número de identificación más abajo.

Vacas Nodrizas

Crotal baja (3)	CLASE (4)	Crotal alta (3)	CLASE (4)	Crotal baja (3)	CLASE (4)	Crotal alta (3)	CLASE (4)

(3) Solo para vacas nodrizas

(4) CLASE: V = VACA NODRIZA ; N = NOVILLA

DECLARA que en la fecha / / causaron baja los animales por las causas:

- A) Naturales en la vida del rebaño y/o manejo de la explotación
- B) Venta con sustitución durante el periodo de retención.
- C) Otros.

3. JUSTIFICA LAS CAUSAS RESEÑADAS CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Firma

En _____ a _____ de _____ de 2010

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE _____



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Medidas Agroambientales R(CE) 1257/99

CAMPAÑA 2010

**SOLICITUD DE MEDIDAS GANADERAS Y
DECLARACIÓN DE EFECTIVOS DE LA
EXPLOTACIÓN**

GAN 1257

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

1.DECLARA:

1. Que los datos de sus explotaciones y de sus animales, se encuentran adecuadamente registrados en la Base de Datos del **Registro General de Explotaciones Ganaderas** o, en caso contrario, va a tramitar la correspondiente corrección de los mismos ante la autoridad competente.

2.SOLICITA:

2.1. ACOGER LOS SIGUIENTES EFECTIVOS GANADEROS A LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES QUE SE INDICAN:

ESPECIES (a fecha de solicitud)	EFECTIVOS GANADEROS	
	M7	M11
Bovinos machos y novillas de más de 24 meses		
Bovinos machos y novillas de 6 meses a 24 meses		
Vacas nodrizas		
Vacas lecheras		
Ovejas (efectivos machos y hembras reproductores)		
Cabras (efectivos machos y hembras reproductores)		
Equidos de más de 24 meses		
Equidos de 6 a 24 meses		
Porcino de ciclo cerrado		
Cerdas de vientre		
Reposición (porcino)		
Cerdo de cebo de 20 a 100 Kg		
Verracos		
Colmenas		
Otros (especificar)		

2.2. ACOGER LOS SIGUIENTES EFECTIVOS GANADEROS A LA MEDIDA 6 DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN QUE SE INDICAN:

RAZAS	VACUNO Y EQUINO				OVINO Y CAPRINO		Asociación de Defensa de la Raza autorizada para la llevanza del libro genealógico	
	De 6 a 24 meses		Mayor de 24 meses		Hembras reproductoras	Machos reproductores	NOMBRE	C.I.F.
	Hembras	Machos	Hembras	Machos				

3. AUTORIZO

A las Asociación/es consignada/s en el apartado anterior a facilitar toda la información requerida por la Consejería de Agricultura y Pesca que resulte necesaria para la concesión de la presente ayuda al **mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción**.

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma

Impreso ____ de ____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

AYUDAS ZONAS DE MONTAÑA Y
OTRAS ZONAS DISTINTAS A LAS DE
MONTAÑA
CAMPAÑA 2010

DATOS RESUMEN

ICR

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF	
DOMICILIO DE RESIDENCIA		Joven agricultor incorporado a la act. Agraria en el último año <input type="checkbox"/>	
FECHA DE NACIMIENTO	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	PROVINCIA DE RESIDENCIA	

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN:

PROPIETARIO INDIVIDUAL SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> REGISTRADA COMO EXPLOTACIÓN PRIORITARIA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> RÉGIMEN DE TENENCIA: <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Arrendamiento <input type="checkbox"/> Otros, indicar _____	Sociedades Cooperativas Andaluzas de explotación comunitaria de la Tierra RAZÓN SOCIAL _____ NIF _____ CUOTA DE PARTICIPACIÓN (%): <input type="checkbox"/>	Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado RAZÓN SOCIAL _____ NIF _____ CUOTA DE PARTICIPACIÓN (%): <input type="checkbox"/>
---	--	--

DECLARA:

1. Que no percibe pensión de jubilación, subsidio de desempleo, ni cualquier otra prestación análoga.
2. Que más del 50 % de su renta procede de la actividad agraria.
3. Que reside en el término municipal en que radique su explotación o en alguno de los municipios limítrofes enclavados en zona desfavorecida.

SE COMPROMETE A:

Desarrollar sus actividades agrícolas en las zonas designadas en el anexo 1 de la Orden que regula esta convocatoria de ayudas, durante al menos cinco años a partir del primer pago de la ayuda, salvo jubilación o causa de fuerza mayor.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

1. En caso de pertenecer al Régimen Especial Agrario por cuenta ajena:
 Certificado del INEM de no haber percibido desempleo en los últimos doce meses, a contar desde la apertura del plazo de presentación de solicitudes.
2. En el caso de ser socio de cooperativa:
 Certificado de la Cooperativa arriba indicada en el que se detalle el porcentaje de participación del socio que solicita la ayuda.
3. En el caso de solicitantes pertenecientes a Sociedades Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra y de Trabajo Asociado
 Certificados de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador es cualquiera de las anteriores.
4. En el caso de declaración conjunta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2008:
 Certificados de retenciones y pagos a cuenta, de los rendimientos del trabajo, tanto del solicitante de ayudas como del cónyuge del año 2008, según corresponda.
5. Otra documentación:
 Certificado de Empadronamiento del Ayuntamiento, en caso de no acreditar el domicilio consignado en el impreso ICR mediante el Documento Nacional de Identidad.
 Otros (indicar).....

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2010

HOJA DE COMPROMISOS COMUNES

COM

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS COMUNES A TODAS LAS SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS COMUNES A TODAS LAS SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- **Mantenimiento de un cuaderno de explotación.** En este cuaderno se reflejará la programación y las prácticas (tratamientos, laboreo, etc.) que se realicen en la explotación permitiendo la trazabilidad de las actuaciones. Además se deberán conservar todos los justificantes documentales de estas actuaciones, facturas, certificados, justificantes de entregas, etc.

- **Mantenimiento de la vegetación natural en lindes de las parcelas.** Se conservará en buen estado fitosanitario la vegetación de borde que configura los lindes de las parcelas, con especial atención a la vegetación leñosa de ribera.

- **Mantenimiento de los elementos de infraestructura e instalaciones tradicionales:** muretes, cercas, setos, terrazas, bancales, acequias, pasos de ganado, etc.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a ____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2010

HOJA DE COMPROMISOS SM1

COM SM1A

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 1: APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 1: APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- Mantener actualizado un Cuaderno de Explotación en el que se reflejen la contabilidad y la trazabilidad de la explotación. En él se deberá registrar, junto con los oportunos soportes documentales, todas las ventas y compras que efectúe la explotación.
- Como superficie de acogida se considerará toda la cubierta con vegetación natural de Andalucía, excluyendo las áreas dedicadas a cultivos agrícolas. Las colmenas deberán mantenerse en las zonas incluidas como superficie de acogida, permitiéndose que como máximo el 80% de las colmenas puedan asentarse hasta un máximo de 6 meses en otras zonas.
- Cada colmenar no podrá tener más de 80 colmenas, manteniéndose una distancia entre colmenares de diferentes apicultores superior a 1 kilómetro. En caso de colmenares de un mismo apicultor se deberá mantener esta misma distancia media entre grupos de colmenas que superen las 80.
- Establecer un sistema de lucha integrada contra la varroosis, asociando métodos de manejo biológicos con la aplicación de un producto químico de síntesis anualmente.
- Utilizar sólo abeja autóctona (*Apis mellifera* subsp *iberiensis*).
- Las colmenas objeto de ayuda no podrán aumentar anualmente más de un 5%.
- No suministrar alimentación estimulante que contenga polen.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a ____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2010

**HOJA DE COMPROMISOS PRIMA
ADICIONAL SM 1**

COM SM1B

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA PRIMA ADICIONAL DE LA SUBMEDIDA 1

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DN/NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA PRIMA ADICIONAL DE LA SUBMEDIDA 1, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

COMPROMISOS ADICIONALES

- Cumplir con las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 22 de julio, que regula la producción ecológica.

- Como superficie de acogida se considerará toda la cubierta con vegetación natural de Andalucía que cumplan las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91. Las colmenas deberán mantenerse en las zonas incluidas como superficie de acogida, permitiéndose que como máximo el 80% de las colmenas puedan asentarse hasta un máximo de 6 meses en otras zonas, siempre y cuando cumplan también las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91.

- Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el periodo de conversión, o en todo caso antes del tercer año de compromiso de las ayudas.

Esta actividad formativa podrá ser convalidada o excluida en los siguientes casos:

a) Se podrá convalidar cuando se esté en posesión del certificado de algunos de los cursos impartidos u homologados por el IFAPA (Instituto de investigación y formación agraria y pesquera) que se detallan:

- Conversión a la Producción Ecológica: Agricultura y Ganadería Ecológicas.
- Incorporación a la Empresa Agraria de Agricultura Ecológica.

b) Se podrá excluir de la actividad formativa a aquellos agricultores que hayan sido beneficiarios de ayudas agroambientales para la agricultura, ganadería y apicultura ecológicas al menos durante 3 anualidades antes de la solicitud de ayudas agroambientales regulada por la Orden de 20 de noviembre de 2007.

- Mantener la explotación bajo el control de un Organismo de certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Comercialización de la producción ecológica con referencia al método de producción ecológica, una vez superada la fase de reconversión; a estos efectos se requerirá la presentación de las facturas de venta donde deberá estar indicado que dicho producto es de producción ecológica.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a ____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2010

HOJA DE COMPROMISOS SM2

COM SM2

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 2: RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DN/NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 2: RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- Se permitirán los incrementos que con respecto al censo inicial puedan producirse anualmente.
- Mantener el censo de las razas acogidas, permitiéndose que por razones técnicas pueda haber una disminución de hasta un 25% del censo inicial (el del primer año de compromiso). Asimismo serán ayudables los incrementos que con respecto al censo inicial puedan producirse anualmente. Las razones técnicas enunciadas anteriormente serán justificadas como consecuencia de enfermedades epizooticas, brotes de enfermedades recogidos en programas de control oficial de enfermedades, desastres naturales o condiciones climáticas adversas..
- Mantener en pureza los efectivos reproductores de machos y hembras de estas razas por los que se solicita la ayuda.
- Inscribir sus animales en el correspondiente Libro Genealógico de la Raza, así como participar en el Plan Zootécnico de Mejora Genética cuando estén aprobados oficialmente.
- El número mínimo de animales para cada razas será el indicado en el Anexo 8 de la orden que regula estas ayudas. Se podrán permitir modificaciones en cuanto a cambios de especies, pero no podrá rebajarse las Unidades de Ganado Mayor equivalente que dieron origen al compromiso máximo en cualquier anualidad del expediente.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a ____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2010

HOJA DE COMPROMISOS SM3

COM SM3 - Anverso

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- Cumplir con las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 22 de julio, que regula la producción ecológica.

- Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el periodo de conversión, o en todo caso antes del tercer año de compromiso de las ayudas.

Esta actividad formativa podrá ser convalidada o excluida en los siguientes casos:

a) Se podrá convalidar cuando se esté en posesión del certificado de algunos de los cursos impartidos u homologados por el IFAPA (Instituto de investigación y formación agraria y pesquera) que se detallan:

- Conversión a la Producción Ecológica: Agricultura y Ganadería Ecológicas.
- Incorporación a la Empresa Agraria de Agricultura Ecológica.

b) Se podrá excluir de la actividad formativa a aquellos agricultores que hayan sido beneficiarios de ayudas agroambientales para la agricultura, ganadería y apicultura ecológicas al menos durante 3 anualidades antes de la solicitud de ayudas agroambientales regulada por la Orden de 20 de noviembre de 2007.

- Mantener un cuaderno de explotación en el que se anote la contabilidad y el registro sobre materias primas adquiridas y productos que salgan de la explotación, junto con los oportunos soportes documentales.

- Mantener la explotación bajo control de un Organismo de Certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Comercialización de la producción ecológica con etiquetado referente al método de producción ecológica, una vez superada la fase de reconversión; a estos efectos se requerirá la presentación de las facturas de venta donde deberá estar indicado que dicho producto es de producción ecológica. Este requisito no será exigible en caso de autoconsumo.

- No utilizar productos químicos de síntesis no autorizados por el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 22 de julio en el control de plagas y enfermedades y efectuar el control de la maleza mediante tratamientos mecánicos en los periodos permitidos.

- Proceder al abonado orgánico necesario para mantener la fertilidad de los cultivos.

- Mantener la vegetación de los linderos existentes al inicio del compromiso para mejor protección de la flora y de la fauna.

- Elaborar un Plan de conversión de la explotación que especifique las actuaciones a realizar durante el periodo de conversión.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2010

HOJA DE COMPROMISOS SM3

COM SM3 - Reverso

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

COMPROMISOS ADICIONALES PARA LOS CULTIVOS LEÑOSOS:

- En cultivos leñosos, el suelo de las calles no debe ser alterado entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo, dejando crecer la cubierta vegetal.
- Sin embargo, si se emplea cubierta sembrada, está podrá ser sembrada en agosto o septiembre enterrando la semilla con un apero superficial (cultivador o rastra) y deberá dejarse crecer sin alterar el suelo en las calles del olivar al menos hasta el 15 de marzo del año siguiente .
- Si fuese necesario para las tareas de recolección, la superficie del suelo que está debajo de la copa del árbol podrá ser desyerbada de forma mecánica en el período comprendido entre el 1 de Septiembre y el 15 de Marzo.
- No utilizar aperos de labranza que volteen el suelo.
- Se prohíben roturaciones.

COMPROMISOS ADICIONALES PARA LOS CULTIVOS NO LEÑOSOS:

- Establecer una rotación interanual como mínimo de 2 especies. El Plan de conversión de la explotación incluirá la rotación de las especies. En los casos de declaraciones de cultivos con códigos genéricos esta rotación podrá comprobarse en el manual del operador o plan de conversión, según corresponda.
- Mantener la rotación de cultivos, admitiéndose un margen de tolerancia del 25% en la superficie de las parcelas sembradas en la campaña anterior.
- En caso de aprovechamiento de rastrojos por pastoreo, este no será superior a tres meses ni la intensidad del aprovechamiento será tal que se deje el suelo desnudo.
- En caso de utilizar técnicas de siembra directa, el rastrojo se podrá mantener en pie para su lenta descomposición.

COMPROMISOS ADICIONALES PARA ALFALFA:

- Obligación de tener a lo largo del año al menos una parada de siega al menos de 60 días, con el fin de favorecer la proliferación de la fauna beneficiosa para el medio ambiente.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a ____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2010

HOJA DE COMPROMISOS SM4

COM SM4 - Anverso

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 4: GANADERIA ECOLÓGICA, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- Cumplir con las normas de producción establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 22 de julio, que regula la producción ecológica.
- Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el periodo de conversión, o en todo caso antes del tercer año de compromiso de las ayudas.
Esta actividad formativa podrá ser convalidada o excluida en los siguientes casos:
 - a) Se podrá convalidar cuando se esté en posesión del certificado de algunos de los cursos impartidos u homologados por el IFAPA (Instituto de investigación y formación agraria y pesquera) que se detallan:
 - Conversión a la Producción Ecológica: Agricultura y Ganadería Ecológicas.
 - Incorporación a la Empresa Agraria de Agricultura Ecológica.
 - b) Se podrá excluir de la actividad formativa a aquellos agricultores que hayan sido beneficiarios de ayudas agroambientales para la agricultura, ganadería y apicultura ecológicas al menos durante 3 anualidades antes de la solicitud de ayudas agroambientales regulada por la Orden de 20 de noviembre de 2007.
- Mantener un cuaderno de explotación en el que se anote la contabilidad y el registro sobre materias primas adquiridas y productos que salgan de la explotación, junto con los oportunos soportes documentales.
- Mantener la explotación bajo control de un Organismo de Certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Comercialización de la producción ecológica con etiquetado referente al método de producción ecológica, una vez superada la fase de reconversión; a estos efectos se requerirá la presentación de las facturas de venta donde deberá estar indicado que dicho producto es de producción ecológica. Este requisito no será exigible en caso de autoconsumo.
- Cumplir lo dispuesto en el Reglamento 1804/1999 de 24 de agosto, sobre producción ganadera ecológica.
- Utilizar al menos el porcentaje de alimentación animal procedente de agricultura ecológica que establece el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 22 de julio.
- No utilizar medicamentos de síntesis no autorizados por el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 22 de julio, en el tratamiento y profilaxis de las enfermedades del ganado.
- Recoger las cuerdas del atado de pacas de paja o heno utilizados para alimentación del ganado, almacenándolas en sacos en la explotación hasta su retirada.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2010

HOJA DE COMPROMISOS SM4

COM SM4 - Reverso

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

(Continuación):

- Conservar y mantener los elementos del manejo del ganado (cercas de piedra, muretes, aguaderas, etc.)
- Mantener la cubierta vegetal mediante un manejo adecuado del ganado y realizar un aprovechamiento racional de los pastos, de tal forma que nunca quede el suelo desnudo.
- No levantar los rastrojos hasta 4 meses después de la recolección de las superficies de cereales integrantes de la explotación que figuren en su declaración anual de cultivos herbáceos.
- Dejar al menos el 50% de la paja de los cultivos de cereales sobre el terreno.
- Las cargas ganaderas que deben mantener las explotaciones no avícolas o mixtas para poder percibir la ayuda serán las siguientes:
Para zonas cuya pluviometría sea < 600 mm: Para zonas cuya pluviometría sea > ó = 600 mm:
 - carga ganadera mínima: 0,1 UGM/ha - carga ganadera mínima: 0,2 UGM/ha
 - carga ganadera máxima: 1 UGM/ha - carga ganadera máxima: 1 UGM/ha
- Con carácter general y para los ganaderos que realicen prácticas de trashumancia, la carga ganadera mínima que deben mantener para percibir las ayudas se reducirá a la mitad. En estos casos deberán aportar la documentación acreditativa de dicha situación que consistirá en comunicar esta circunstancia al servicio de ayudas de la Delegación Provincial correspondiente previamente al traslado de los animales. Se deberá consignar:
 1. El número de animales que ha trasladado.
 2. El código de explotación, la provincia, el término municipal y las fincas o parajes en las que se encontrarán los animales declarados, para poder efectuar las preceptivas inspecciones.
 3. La fecha en que se producirá el traslado y la causa del mismo.
- Quedan exentas del cumplimiento del requisito de mantener una carga ganadera mínima para poder percibir ayudas aquellas explotaciones en las que más del 50% de su superficie se encuentre ubicada dentro de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- En explotaciones exclusivamente avícolas se deberán cumplir la carga ganadera mínima de 0,5 UGM/ha para poder percibir la ayuda.

Esta carga ganadera se considerará como media anual de las explotaciones ecológicas de las que sea titular el solicitante de ayudas, en los doce meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para el cálculo de la carga ganadera se utilizará la tabla de conversión recogida en el Anexo 5 de la citada Orden que regula estas ayudas.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2010

HOJA DE COMPROMISOS SM5

COM SM5

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 5: PRODUCCIÓN INTEGRADA EN ARROZ

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 5: PRODUCCIÓN INTEGRADA EN ARROZ, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- Aplicar para toda la superficie de su explotación de arroz las técnicas de producción integrada.
- Cumplir lo establecido en la normativa general y específica de producción integrada de arroz en la Comunidad Autónoma andaluza.
- La contabilidad que debe unirse al cuaderno de explotación deberá recoger el origen, naturaleza y cantidades de las materias primas o insumos utilizados en la explotación.
- Las aportaciones de nitrógeno total por hectárea y año, según el tipo de variedad, no podrán superar las siguientes cantidades:
 - Índica: 145 kg/ha.
 - Japónica: 125 kg/ha.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a ____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2010

HOJA DE COMPROMISOS SM7

COM SM7

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS SUBMEDIDA 7: PRODUCCIÓN INTEGRADA EN OLIVAR EN CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O EN ZONAS NATURA 2000

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 7: PRODUCCIÓN INTEGRADA EN OLIVAR EN CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O EN ZONAS NATURA 2000 DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- Cumplir lo establecido en la normativa general y específica de producción integrada de olivar en la Comunidad Autónoma andaluza.
- Aplicar para toda la superficie de su explotación en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano con olivar las técnicas de producción integrada.
- Adicionalmente a las técnicas de producción integrada se cumplirán las siguientes limitaciones en el uso de herbicidas y obligaciones respecto al mantenimiento de cubiertas en el centro de las calles:
 - Bajo la copa del olivo o líneas de plantación sólo podrá aplicarse herbicida una vez al año, entendiéndose por año el periodo de lluvias y actividad vegetativa de las hierbas, a partir del 1 de octubre. Será obligatoria la alternancia de materias activas en los tratamientos herbicidas. Se establecerán limitaciones a las cantidades de las diferentes materias activas a utilizar.
 - En las calles de plantación será obligatorio mantener una cubierta de especies espontáneas o cultivadas, o de restos vegetales secos, que como mínimo ocupará una franja de 1,80 m, a partir de las lluvias de otoño y hasta finales de invierno. El manejo de las cubiertas vegetales podrá realizarse para limitar la competencia por agua y nutrientes a finales de invierno o en primavera por medios mecánicos, y solo se permiten 2 aplicaciones herbicidas y solo una por año a lo largo de los 5 años de duración de la medida, a fin de evitar invasiones de especies indeseables o para implantar las cubiertas.
 - Se permite la incorporación al suelo de cubiertas como biofumigantes dos veces a lo largo de los 5 años del periodo.
 - Se permiten labores superficiales para adecuar el terreno para la siembra de las cubiertas, pero se prohíben otras labores de mantenimiento diferentes a las ya expresadas. Excepcionalmente se permitirán las correcciones en aquellas zonas de la finca afectadas por erosión producida por tormentas o fuertes lluvias

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2010

HOJA DE COMPROMISOS SM9

COM SM9A

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 9: MANTENIMIENTO DEL CASTAÑO

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 9: MANTENIMIENTO DEL CASTAÑO , DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- En el cuaderno de explotación se recogerá la planificación de las actuaciones tendentes a reducir la erosión en las diferentes parcelas de la explotación.
- No labrar el suelo. En caso de inversión de flora u otras situaciones extraordinarias podrá llevarse a cabo una labor superficial, previa solicitud justificada a la Consejería de Agricultura y Pesca, siempre que la alteración del suelo no supere los 20 cm de profundidad.
- Controlar la flora adventicia, evitando el desarrollo de las especies perennes y facilitando una adecuada protección del suelo para reducir la erosión hídrica. Dicho control se realizará mediante desbroce o pastoreo controlado, evitando dejar el suelo desprotegido.
- No utilizar herbicidas para el control de la flora adventicia.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a ____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2010

**HOJA DE COMPROMISOS PRIMA
ADICIONAL SM9**

COM SM9B

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA PRIMA ADICIONAL ECOLÓGICA DE LA SUBMEDIDA 9

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA PRIMA ADICIONAL ECOLÓGICA DE LA SUBMEDIDA 9: MANTENIMIENTO DEL CASTAÑO, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- Cumplir con las normas de producción establecidas en el Reglamento (CE) nº 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, que regula la producción ecológica.
- Elaborar un Plan de Conversión de la explotación que especifique las actuaciones a realizar durante el periodo de conversión.
- Realizar una actividad formativa sobre producción ecológica. Dicha actividad formativa estará homologada por la Consejería de Agricultura y Pesca y deberá ser realizada durante el periodo de conversión, o en todo caso antes del tercer año de compromiso de las ayudas. Esta actividad formativa podrá ser convalidada o excluida en los siguientes casos:
 - a) Se podrá convalidar cuando se esté en posesión del certificado de algunos de los cursos impartidos u homologados por el IFAPA (Instituto de investigación y formación agraria y pesquera) que se detallan:
 - Conversión a la Producción Ecológica: Agricultura y Ganadería Ecológicas
 - Incorporación a la Empresa Agraria de Agricultura Ecológica
 - b) Se podrá excluir de la actividad formativa a aquellos agricultores que hayan sido beneficiarios de ayudas agroambientales para la agricultura, ganadería y apicultura ecológicas al menos durante 3 anualidades antes de la solicitud de ayudas agroambientales regulada por la Orden de 20 de noviembre de 2007.
- Mantener un cuaderno de explotación en el que se anote la contabilidad y el registro sobre materias primas adquiridas y productos que salgan de la explotación, junto con los oportunos soportes documentales.
- Mantener la explotación bajo un Organismo de Control y Certificación de la producción agrícola ecológica autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Comercialización de la producción ecológica con etiquetado referente al método de producción ecológica, una vez superada la fase de conversión; a estos efectos se requerirá la presentación de las facturas de venta donde deberá estar indicado que dicho producto es de producción ecológica. Este requisito no será exigible en caso de autoconsumo.
- No utilizar productos químicos de síntesis no autorizados por el Reglamento (CE) nº 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007 en el control de plagas y enfermedades y efectuar el control de la maleza mediante tratamientos mecánicos en los periodos permitidos.
- Proceder al abonado orgánico necesario para mantener la fertilidad de los cultivos.
- Mantener la vegetación de los linderos existentes al inicio del compromiso para mejor protección de la flora y de la fauna.
- En plantaciones de castaño, el suelo de las calles no debe ser alterado entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo, dejando crecer la cubierta vegetal.
- Sin embargo, si se emplea cubierta semillada, ésta podrá ser sembrada en agosto o septiembre enterrando la semilla con un apero superficial (cultivador o rastra) y deberá dejarse crecer sin alterar el suelo del castañar al menos hasta el 15 de marzo del año siguiente.
- Si fuese necesario para las tareas de recolección, la superficie del suelo que está debajo de la copa del árbol podrá ser desyerbada de forma mecánica en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo.
- No utilizar aperos de labranza que volteen el suelo.
- Se prohíben roturaciones.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2010

HOJA DE COMPROMISOS SM12

COM-SM12

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS PARA LA SUBMEDIDA 12: AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN EN CULTIVOS HERBÁCEOS EN PENDIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS COMUNES Y ESPECÍFICOS DE LA SUBMEDIDA 12, AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN EN CULTIVOS HERBÁCEOS EN PENDIENTE QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- **Realizar siembra directa:** utilizando maquinaria que instale la semilla en el lecho de siembra sin haber movido previamente el suelo con ningún tipo de apero de labor.
- **Realizar picado y extendido** de los cañotes del girasol.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a ____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas Agroambientales.
Marco FEADER. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2010

HOJA DE COMPROMISOS SM13

COM SM13

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 13: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ALFALFA

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 13: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ALFALFA, DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- Cumplir lo establecido en la normativa general y específica de producción integrada de alfalfa en la Comunidad Autónoma andaluza.
- Mantener los compromisos durante un periodo de 5 años. La superficie anual de cultivo es la que figure en el plan de rotación, considerando la obligación de rotaciones que establece la normativa de producción integrada.
- Aplicar para toda la superficie de la explotación de alfalfa las técnicas de producción integrada.
- Eliminación de los aportes de fertilizantes minerales nitrogenados en todo el cultivo de la alfalfa, incluido el primer año de implantación.
- Eliminación de aplicaciones herbicidas.
- Obligación de tener a lo largo del año al menos una parada de siega al menos de 60 días, con el fin de favorecer la proliferación de la fauna beneficiosa para el medio ambiente

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Ayudas

CAMPAÑA 2010

**HOJA DE COMPROMISOS
PRODUCCIÓN INTEGRADA DE REMOLACHA DE
SIEMBRA OTOÑAL**

COM RE

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE LA PRODUCCIÓN INTEGRADA DE REMOLACHA DE SIEMBRA OTOÑAL

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

COMO SOLICITANTE DE NUEVOS COMPROMISOS DE LA AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA DE REMOLACHA DE SIEMBRA OTOÑAL DECLARO QUE CONOZCO LOS COMPROMISOS QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACIÓN, ESTABLECIDOS POR LA ORDEN DONDE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A PRODUCCIÓN INTEGRADA DE REMOLACHA DE SIEMBRA OTOÑAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y POSTERIORES MODIFICACIONES, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- Cumplir con la normativa vigente sobre Producción Integrada, especialmente con lo establecido en el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre de 2003 por el que se regula la Producción Integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, y con la Orden de 13 de diciembre de 2004 que la desarrolla.
- Seguir las indicaciones y preceptos establecidos en la normativa vigente de Producción Integrada de Andalucía y específicamente del Reglamento Específico de Producción Integrada de Remolacha Azucarera de siembra otoñal aprobado mediante Orden de 22 de julio de 2005.
- Realizar la producción integrada de remolacha azucarera en toda la superficie de dicho cultivo de la explotación.
- Mantener los compromisos durante un período de 5 años, en los cuales se deberá cultivar remolacha azucarera un mínimo de 3 años alternos, no admitiéndose dejar su cultivo por dos años consecutivos.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR ESTOS COMPROMISOS, DURANTE AL MENOS 5 AÑOS, CONFORME A LA ORDEN DONDE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A PRODUCCIÓN INTEGRADA DE REMOLACHA DE SIEMBRA OTOÑAL Y TODAS SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con estos compromisos será de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

AYUDAS A LA AGRICULTURA AÑO 2010

**MEDIDAS AGROAMBIENTALES
R(CE) 1257/99
BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS**

BPA

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS EN LA EXPLOTACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

COMO SOLICITANTE DE MEDIDAS AGROAMBIENTALES R(CE) 1257/1999 DECLARO QUE CONOZCO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS QUE DEBO CUMPLIR EN LA TOTALIDAD DE MI EXPLOTACIÓN Y QUE SON LAS SIGUIENTES (Anexo I del R.D. 708/2002, de 19 de julio):

1. Conservación del suelo y lucha contra la erosión:

a) Prohibición del laboreo convencional a favor de pendiente.

b) Son habituales todo tipo de labores en cuanto a profundidad, tipo de aperos y momento de realización, dependiendo de la profundidad de los suelos, su textura y estructura.

La Comunidad Autónoma podrán fijar los límites de pendiente y características geométricas de las parcelas excluidas de estas prácticas en función de los factores edáficos, climáticos y socioeconómicos de la zona.

2. Alternativas y rotaciones. Se consideran habituales las diferentes opciones de alternativas y rotaciones existentes en las diferentes comarcas para conseguir una agricultura de desarrollo sostenible. El barbecho en cualquiera de sus modalidades es una de las mejores prácticas agrícolas para los secanos españoles.

3. Optimización del uso de la energía fósil. Para hacer un uso eficiente de los combustibles fósiles deberá cuidarse el mantenimiento eficiente de la maquinaria agrícola, así como cumplir con la normativa vigente sobre seguridad vial y seguridad e higiene en el trabajo.

4. Utilización eficiente del agua:

a) Deberá cumplirse la normativa en materia de concesión de agua y limitaciones de uso establecidas por las Confederaciones Hidrográficas.

b) Independientemente de la eficiencia del sistema de riego implantado, deberá cuidarse el mantenimiento de la red interna de la explotación para evitar pérdidas de agua.

5. Conservación de la biodiversidad:

a) Conservación de los nidos de especies protegidas.

b) Prohibición de quemar los rastrojos y restos de cosecha. Cuando sea aconsejable su quema por motivos sanitarios o fitopatológicos deberán autorizarlo los servicios competentes de la Comunidad Autónoma, haciendo constar expresamente los fundamentos técnicos, así como las medidas de seguridad que deberán tomarse.

c) Las zonas con riesgo de incendio se aislarán mediante franjas labradas de al menos 3 metros de anchura.

6. Racionalización de uso de fertilizantes:

1. En las zonas sensibles a nitratos se deberán respetar los programas de actuación establecidos por las Comunidades Autónomas.

2. Estiércoles y purines:

a) No aplicar sobre terrenos encharcados o con nieve.

b) Cuando las explotaciones se encuentren en zonas vulnerables conforme a la Directiva de Nitratos, se definirá la gestión ambiental adecuada para evitar la lixiviación de purines debiendo respetarse la normativa para purines y estiércoles establecida por la Comunidad Autónoma.

7. Utilización racional de los herbicidas y productos fitosanitarios:

a) Deberá atenderse a la normativa vigente sobre normas de aplicación, manejo de residuos, utilización de productos autorizados, etc.

b) La gestión de envases se realizará conforme a las normas establecidas por la autoridad competente.

8. Reducción de la contaminación de origen agrario:

a) Eliminar los materiales residuales utilizados en la producción. Los plásticos y otros residuos deberán retirarse de las parcelas y depositarse en lugares adecuados.

b) Manejo adecuado de los restos de poda procedentes de los cultivos leñosos. La práctica habitual utiliza el ramoneo para consumo del ganado destinando la parte leñosa como combustible energético.

9. Otras actuaciones:

1. No deberán abandonarse los cultivos cuando se agote su capacidad productiva y, en cualquier caso, deberán mantenerse libres de plagas.

2. No podrán percibir ayudas las explotaciones que no cumplan con lo establecido en materia de campañas oficiales de saneamiento ganadero con carácter obligatorio.

3. No percibirán ayudas las explotaciones que no cumplan la normativa vigente en materia de uso de alimentos prohibidos y de anabolizantes.

4. La carga ganadera de las superficies forrajeras de la explotación no podrá sobrepasar los siguientes límites:

a) Comarcas con pluviometría anual menor de 600 milímetros: 1 UGM/hectárea y año.

b) Comarcas con pluviometría anual igual o mayor de 600 milímetros y menor de 800 milímetros: 1,50 UGM/hectárea y año.

c) Comarcas con pluviometría anual igual o mayor de 800 milímetros: 2 UGM/hectárea y año.

10. Normas mínimas medioambientales:

En cualquier caso, además de aplicar las buenas prácticas agrícolas habituales anteriormente expuestas, los beneficiarios deberán respetar la legislación medioambiental al respecto, contenida en la siguiente normativa:

a) Ley 4/1989, de 27 de marzo, modificada por las Leyes 40/1997 y 41/1997, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

b) Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de hábitat naturales y de la flora y fauna silvestre [Directiva 92/43 (CE)].

c) Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias [Directiva 91/679 (CE)].

d) Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

ADEMÁS, ME COMPROMETO A CUMPLIR LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS EN LA TOTALIDAD DE MI EXPLOTACIÓN (Anexo I del R.D. 708/2002, de 19 de julio).

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con las Buenas Prácticas Agrarias, será de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Submedidas Agroambientales y
Ayuda a la Primera Forestación de Tierras Agrícolas
Marco Feader. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2010

CONDICIONALIDAD

COND - 1
(Hoja 1 de 4)

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

**DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIONALIDAD Y DE LOS
REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ABONOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

COMO SOLICITANTE DE AYUDAS AGROAMBIENTALES O AYUDAS A LA PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS O AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA Y/O AYUDAS A OTRAS ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA REGULADAS POR EL R(CE) 1698/2005 EN EL MARCO FEADER, DECLARO QUE CONOZCO LAS BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES, Y LOS REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN, EN APLICACIÓN DE LA CONDICIONALIDAD, ASÍ COMO, EN EL CASO DE AYUDAS AGROAMBIENTALES, LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ABONOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS, Y QUE DEBO CUMPLIR EN LA TOTALIDAD DE MI EXPLOTACIÓN:

BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES (Anexo II del REAL DECRETO 486/2009, de 3 de abril, el que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo, y Art.4 de la ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2009, por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo.)

1. Norma sobre la cobertura mínima del suelo.

a) Cultivos herbáceos:

En las parcelas agrícolas de secano que vayan a sembrarse con cultivos herbáceos de invierno, no se labrará con volteo entre la fecha de Recolección de la cosecha anterior y el 1 de agosto, fecha que se establece como referencia del inicio de la siembra. No obstante, para favorecer la implantación de la cubierta vegetal con cultivos herbáceos y por razones agronómicas como las dobles cosechas, climáticas y de tipología de suelos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca podrán autorizar otras fechas de inicio de siembra más adaptadas a sus condiciones locales, así como técnicas adecuadas de laboreo, previa solicitud por escrito por parte del interesado.

b) Cultivos leñosos:

1.º En los recintos de olivar con pendientes medias superiores al 10%, en el que se mantenga el suelo desnudo en los ruedos de los olivos mediante la aplicación de herbicidas, será necesario mantener una cubierta vegetal viva o inerte, incluyendo restos de poda y/o piedras, con una anchura mínima de 1 metro, en las calles trasversales a la línea de máxima pendiente o en calles paralelas a dicha línea cuando el diseño de la parcela o el sistema de riego impidan su establecimiento en la otra dirección. La eliminación de la cubierta podrá realizarse a partir del momento en que la vegetación herbácea comience a competir con el cultivo utilizando métodos químicos o mecánicos, pudiendo ser incorporada al suelo mediante una labor superficial, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 4.2.b) de la presente Orden.
En caso de lluvias fuertes y/o persistentes, será de aplicación lo establecido en el apartado 2.d) de este artículo.

2.º No se podrá arrancar ningún pie de cultivos leñosos situados en recintos de pendiente igual o superior al 15%, salvo que sea objeto de reposición, previa autorización que deberá ser solicitada conforme al Anexo IV de la presente Orden, en la Delegación Provincial donde se encuentre la mayor parte de la superficie afectada. La sustitución efectiva de las plantas deberá realizarse en el plazo máximo de 4 meses desde la fecha de arranque indicada en la solicitud, salvo que se solicite una ampliación de dicho plazo. Transcurridos 2 meses desde la fecha de presentación de la solicitud, podrá llevarse a cabo el arranque solicitado salvo que la Administración no autorice de forma expresa dicho arranque.

Excepcionalmente, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, podrá autorizar un cambio de cultivo o aprovechamiento a un cultivo que no sea leñoso, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 6 de esta Orden, previa solicitud conforme al Anexo V de la presente Orden.

No será necesario presentar una solicitud de autorización ni de excepcionalidad para efectuar un arranque con o sin sustitución respectivamente de cultivos leñosos en pendiente en los siguientes casos:

- i) Cuando la situación resultante tras el arranque suponga una superficie continua de suelo desnudo igual o inferior a 200 metros cuadrados.
- ii) Cuando se trate de una disminución de la densidad de plantación, siempre que la densidad final del recinto sea superior o igual a 50 árboles/Ha.
- iii) Cuando el arranque se realice para efectuar un cambio de uso agrario a no agrario, siempre que se acredite dicho cambio mediante la correspondiente documentación expedida por el órgano sustantivo responsable de otorgar la autorización de cambio de uso. Si por cualquier motivo dicho cambio de uso no fuese finalmente aprobado y se mantuviese la condición de uso agrario, seguiría estando sometido a la obligación de arranque con sustitución en el plazo máximo de 4 meses desde la comunicación de dicha negativa.

Lo dispuesto en los apartados 1.º y 2.º no será de aplicación cuando la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales.

c) Tierras de barbecho y de retirada:

En las tierras de barbecho y de retirada se realizarán prácticas agronómicas tradicionales de la zona, técnicas de mínimo laboreo o se mantendrá una cubierta vegetal adecuada a partir de flora espontánea o mediante la siembra de especies mejorantes, todo ello con el fin de minimizar los riesgos de erosión, de incendios, de invasión de malas hierbas o vegetación no deseada, de ocurrencia de plagas y enfermedades, y para mantener la capacidad productiva del suelo y favorecer el incremento de la biodiversidad.

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales, con los Requisitos Legales de Gestión o con los requisitos mínimos para la utilización de abonos y productos fitosanitarios, será de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Submedidas Agroambientales y
Ayuda a la Primera Forestación de Tierras Agrícolas
Marco Feeder. R(CE)1698/2005

CAMPAÑA 2010

CONDICIONALIDAD

COND - 2
(Hoja 2 de 4)

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

**DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIONALIDAD Y DE LOS
REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ABONOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

COMO SOLICITANTE DE AYUDAS AGROAMBIENTALES O AYUDAS A LA PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS O AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA Y/O AYUDAS A OTRAS ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA REGULADAS POR EL R(CE) 1698/2005 EN EL MARCO FEADER, DECLARO QUE CONOZCO LAS BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES, Y LOS REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN, EN APLICACIÓN DE LA CONDICIONALIDAD, ASÍ COMO, EN EL CASO DE AYUDAS AGROAMBIENTALES, LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ABONOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS, Y QUE DEBO CUMPLIR EN LA TOTALIDAD DE MI EXPLOTACIÓN:

Como forma de fertilización y cuando esté prevista la inmediata siembra o implantación de un cultivo, se podrá incorporar una cantidad máxima total de 20 toneladas por hectárea (t/Ha) de estiércol o 40 metros cúbicos por hectárea (m³/Ha) de purín cada tres años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía.

2. Norma sobre la ordenación mínima de la tierra que respete las condiciones específicas del lugar.

a) En los recintos con pendiente media superior al 10% que se destinen a cultivos herbáceos, no se labrará con volteo en la dirección de la máxima pendiente, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales. En ningún caso la dirección de la pendiente en la que se realice la labor podrá ser superior al 10%.

b) En los recintos SIGPAC que se destinen al cultivo de viñedo, olivar y frutos secos, con pendiente media igual o superior al 15%, no se labrará con volteo en la dirección de la máxima pendiente, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales. En ningún caso la dirección de la pendiente en la que se realice la labor podrá ser superior al 15%.

En caso de existencia de bancales, será obligatorio evitar cualquier tipo de labor que afecte a las estructuras de contención existentes.

Lo dispuesto en las letras a y b, no será de aplicación en los siguientes casos:

- Parcelas de cultivo de superficie igual o inferior a una hectárea,
- Parcelas de cultivo irregulares o alargadas cuya dimensión mínima en el sentido transversal a la pendiente sea inferior a 100 metros y,
- Cuando, por razones de mantenimiento de la actividad productiva tradicional, se determinen y autoricen por la Delegación Provincial correspondiente aquellas técnicas de agricultura de conservación que se consideren adecuadas, previa solicitud por escrito.

c) Zonas con elevado riesgo de erosión. En las zonas con elevado riesgo de erosión definidas conforme al apartado j) del artículo 2 de la presente Orden, se respetarán las siguientes restricciones:

1.º En recintos de uso SIGPAC tierra arable, cuando no esté implantado ningún cultivo, la superficie se mantendrá con una cubierta vegetal espontánea o cultivada, realizando las labores de mantenimiento necesarias hasta la implantación de un cultivo.

2.º Cuando se cultiven especies arbóreas, será necesario el establecimiento de una cubierta vegetal viva o inerte, incluyendo restos de poda y/o piedras, con una anchura mínima de 1 metro, en las calles perpendiculares a la dirección de la máxima pendiente, o en calles paralelas a dicha línea cuando el diseño de la parcela o el sistema de riego impidan su establecimiento en la otra dirección. Dicha cubierta se mantendrá hasta que ésta comience a competir con el cultivo, momento a partir del cual podrá ser eliminada mediante siega química o mecánica, pudiendo ser incorporada mediante una labor superficial, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 4.2.b) de la presente Orden. En caso de tratarse de viñedo, la anchura mínima exigida de las cubiertas será de 0,25 metros.

d) Cuando por lluvias fuertes y/o persistentes, se produzcan cárcavas y/o regueros o rodaduras profundas provocadas por el paso de la maquinaria al coincidir aquellas con la época de realización de operaciones culturales y sea necesario realizar operaciones que supongan laboreo con volteo en recintos afectados por las prohibiciones recogidas en este apartado y/o levantamiento de la cubierta antes de que esta empiece a competir con el cultivo, deberá comunicarse como mínimo con 10 días de antelación a la fecha de inicio de las citadas operaciones a la Oficina Comarcal o Delegación Provincial correspondiente conforme al modelo recogido en el Anexo VI. La Administración realizará cuantas comprobaciones estime convenientes para verificar la veracidad de estas circunstancias y en su caso emitir informes de control de incumplimiento cuando se verifique que no se dieron las circunstancias excepcionales definidas.

3. Norma sobre las terrazas de retención.

Las terrazas de retención deberán mantenerse en buen estado, conservando su capacidad de drenaje y evitando la pérdida de los elementos que forman su estructura de contención, como los aterramientos y derrumbamientos, de manera que se evite la aparición de cárcavas.

4. Norma sobre la gestión de restos de cosecha, de poda y de rastrojos.

a) La eliminación de los restos de cosecha de los cultivos herbáceos o de la poda de cultivos leñosos, deberá realizarse siempre con arreglo a la normativa medioambiental vigente, teniendo en cuenta especialmente el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales y demás disposiciones al respecto.

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales, con los Requisitos Legales de Gestión o con los requisitos mínimos para la utilización de abonos y productos fitosanitarios, será de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Submedidas Agroambientales y
Ayuda a la Primera Forestación de Tierras Agrícolas
Marco Feader. R(CE)1698/2005

COND - 3
(Hoja 3 de 4)

CAMPAÑA 2010

CONDICIONALIDAD

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

**DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIONALIDAD Y DE LOS
REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ABONOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

COMO SOLICITANTE DE AYUDAS AGROAMBIENTALES O AYUDAS A LA PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS O AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA Y/O AYUDAS A OTRAS ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA REGULADAS POR EL R(CE) 1698/2005 EN EL MARCO FEADER, DECLARO QUE CONOZCO LAS BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES, Y LOS REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN, EN APLICACIÓN DE LA CONDICIONALIDAD, ASÍ COMO, EN EL CASO DE AYUDAS AGROAMBIENTALES, LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ABONOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS, Y QUE DEBO CUMPLIR EN LA TOTALIDAD DE MI EXPLOTACIÓN:

B) No se podrán quemar los rastrojos de los cultivos de leguminosas, proteaginosas y cereales, salvo los del cultivo de arroz, maíz y sorgo. Cuando en virtud de las prospecciones fitosanitarias realizadas, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera declare zonas afectadas por alguna plaga o enfermedad que pueda hacer aconsejable la quema de rastrojo por razones fitosanitarias, ésta podrá ser autorizada. A tal efecto, será imprescindible disponer de la concesión de excepción correspondiente previa solicitud conforme al modelo que se recoge en el Anexo VII y siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 6 de la presente Orden. La solicitud deberá presentarse antes de la fecha de máximo apogeo de la plaga o enfermedad y, en todo caso, con anterioridad al estado fenológico de grano pastoso.

Si en cumplimiento del Decreto 247/2001 y demás normativa de prevención y lucha contra incendios forestales, la quema requiriera de comunicación previa a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente por encontrarse la parcela dentro de la Zona de Peligro de incendios declaradas en el Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de Prevención de Incendios Forestales, o de autorización previa de la citada Delegación, por encontrarse en terreno forestal o Zona de Influencia Forestal, deberá adjuntarse a la solicitud de excepción una copia de la citada comunicación o autorización. En estos casos excepcionales, la quema deberá realizarse conforme a las indicaciones previstas en la normativa de prevención de incendios forestales y, en cualquier caso, realizarse en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de enero siguiente, para preservar la nidificación y cría de las aves.

5. Norma sobre la utilización de maquinaria adecuada.

En suelos saturados, así como en terrenos encharcados, salvo los de arrozal, o con nieve, no se labrará la tierra, ni pasará o se permitirá el paso de vehículos, excepto cuando sea ineludible y necesario para realizar operaciones de recolección, abonado, tratamientos fitosanitarios o para el manejo del ganado y/o el suministro de alimentación, al coincidir estas labores con períodos de precipitación intensa.

6. Norma sobre el mantenimiento y protección de pastos permanentes.

a) Los recintos de pastos permanentes deberán mantenerse en condiciones adecuadas, evitando su degradación e invasión por matorral, considerándose como invasión por matorral cuando ésta ocupe más del 50% de la superficie total del recinto. Para ello, se podrá optar por mantener un nivel mínimo de carga ganadera efectiva igual o superior a 0,1 UGM/ha. Si la pendiente del recinto es superior al 20%, la carga ganadera mínima será de 0,05 UGM/Ha.

De forma alternativa, en caso de no alcanzar los oportunos niveles de carga ganadera efectiva, será requisito obligatorio realizar las labores de mantenimiento adecuadas que eviten la degradación irreversible de los pastos permanentes de que se trate y su invasión por matorral.

b) No se podrá quemar ni roturar los recintos de pastos permanentes, salvo para labores de regeneración y mejora de los pastos. En el caso de regeneración mediante quema será necesaria la previa autorización y el control de la Consejería de Medio Ambiente, y el cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra incendios forestales.

7. Norma sobre el mantenimiento de los elementos estructurales.

No se podrá eliminar ni alterar los elementos estructurales definidos en el artículo 2 de esta Orden, sin la autorización previa de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca donde se encuentre la mayor parte de la superficie afectada, que se solicitará conforme al Anexo VIII de la presente Orden, en la que se indiquen los motivos razonados por los se solicita la eliminación o modificación de dichos elementos. Se exceptúa de esta obligación la construcción de

paradas y otras estructuras de contención para corrección de cárcavas y regueros, así como las operaciones de refinado de tierras que se realicen en aquellas parcelas que se vayan a dedicar al cultivo del arroz o a otros cultivos que utilicen métodos de riego por gravedad, superficie o inundación.

Por parte de la Delegación Provincial donde se encuentre la mayor parte de la superficie afectada, y conforme al procedimiento descrito en el artículo 6 de esta Orden, se realizarán las comprobaciones sobre el terreno necesarias y se evaluará la repercusión de la no permanencia o modificación de estos elementos estructurales sobre la viabilidad productiva de la explotación frente a los beneficios paisajísticos, medioambientales y/o ecológicos aportados por dichos elementos.

8. Norma sobre la prohibición de arrancar olivos.

Se permite el arranque de olivos sin sustitución, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.1.b) 2.º de la presente Orden. No obstante, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuando estime que pueda existir un elevado riesgo de abandono de la producción agraria, de despoblamiento u otras razones que así lo aconsejen, establecerá mediante resolución, las zonas en las que no esté permitido el arranque de olivares sin que estos sean sustituidos.

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales, con los Requisitos Legales de Gestión o con los requisitos mínimos para la utilización de abonos y productos fitosanitarios, será de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de Fondos Agrarios

Solicitud de Submedidas Agroambientales y
Ayuda a la Primera Forestación de Tierras Agrícolas
Marco Feeder. R(CE)1698/2005

COND - 4
(Hoja 4 de 4)

CAMPAÑA 2010

CONDICIONALIDAD

Nº EXPEDIENTE

1 0

0 1

Registro de entrada de la Administración

**DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIONALIDAD Y DE LOS
REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ABONOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/NIF

COMO SOLICITANTE DE AYUDAS AGROAMBIENTALES O AYUDAS A LA PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS O AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA Y/O AYUDAS A OTRAS ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA REGULADAS POR EL R(CE) 1698/2005 EN EL MARCO FEADER, DECLARO QUE CONOZCO LAS BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES, Y LOS REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN, EN APLICACIÓN DE LA CONDICIONALIDAD, ASÍ COMO, EN EL CASO DE AYUDAS AGROAMBIENTALES, LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ABONOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS, Y QUE DEBO CUMPLIR EN LA TOTALIDAD DE MI EXPLOTACIÓN:

9. Norma sobre la prevención de la invasión de tierras

agrícolas por vegetación espontánea no deseada. Se evitará la invasión de los recintos de cultivo por las especies de plantas re colonizadoras plurianuales incluidas en el Anexo I, considerándose como invasión cuando la superficie ocupada por dichas especies supere el 50% de la superficie del recinto.

10. Norma sobre el mantenimiento de los olivares y viñedos en buen estado vegetativo.

Se deberán realizar las labores de cultivo necesarias para garantizar el mantenimiento de los recintos de olivar y viñedo en buen estado vegetativo.

11. Norma sobre el mantenimiento de los hábitats.

a) No se podrán abandonar o verter sobre terrenos encharcados o con nieve, ni sobre aguas corrientes o estancadas, materiales procedentes de actividades agrícolas o ganaderas.

Dichos materiales deberán ser clasificados y concentrados en puntos concretos de la explotación y siempre que sea posible, no visibles exteriormente, hasta que se proceda a su traslado a vertedero o planta de tratamiento o reciclaje autorizados.

b) No se podrán aplicar productos fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estiércoles, ni limpiar la maquinaria empleada para estas aplicaciones sobre terrenos encharcados o con nieve ni sobre aguas corrientes o estancadas. Se exceptúa de esta prohibición la aplicación de tratamientos fitosanitarios en parcelas de cultivo de arroz y en otros cultivos cuando la realización de dichos tratamientos coincida accidentalmente con épocas de lluvias.

c) Las explotaciones ganaderas intensivas, deberán disponer de estercoleros impermeabilizados artificialmente o balsas con capacidad suficiente para almacenar los excrementos sólidos y líquidos producidos durante tres meses y como máximo de 4.000 metros cúbicos, debidamente valladas en todo su perímetro, con el vaso impermeabilizado artificialmente, excavadas desde el nivel del suelo con una profundidad máxima de 5 metros, manteniendo, en todo caso, una distancia de seguridad mínima de 50 centímetros entre la superficie de la lámina del efluente y el borde de la balsa. Además, será obligatorio disponer de un Plan de Gestión de Residuos Ganaderos aprobado por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente.

Cuando el sistema de producción permita una recogida adecuada de residuos sólidos y líquidos, sin almacenamiento en la explotación, el Plan de Gestión de Residuos Ganaderos podrá eximir de la obligación de contar con una balsa o estercolero, o reducir sus dimensiones.

Se considerarán explotaciones ganaderas intensivas a los efectos de esta norma, las establecidas en el Anexo II de la Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía, es decir, las explotaciones de cebadero de bovinos, vacuno de leche, ovino, caprino y porcino intensivos, avícola de carne, avícola de ponedoras y avícola de reproductoras.

12. Norma sobre el uso del agua y riego.

a) Para el caso de superficies de regadío, el agricultor deberá acreditar su derecho de uso mediante el correspondiente documento administrativo expedido por la Administración hidráulica competente o por cualquier otro título que justifique su uso privativo. En el caso de pertenecer a una comunidad de regantes, se deberá acreditar la pertenencia a dicha comunidad a través de certificado expedido por el secretario de la misma especificando los recintos SIGPAC con derecho a riego y que dicha comunidad posee concesión administrativa.

b) Los titulares de las concesiones administrativas de aguas y todos aquellos que por cualquier otro título tengan derecho a su uso privativo, estarán obligados a disponer de los sistemas de medición del agua de riego establecidos por los respectivos organismos de cuenca, de forma que garanticen una información precisa sobre los caudales de agua efectivamente utilizados.

REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN (Anexo I del REAL DECRETO 486/2009, de 3 de abril, y Anexo II de la ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2009): Se distribuyen en los siguientes ámbitos que a su vez se integran en una serie de actos que se describen en el Anexo I del Real Decreto 486/2009 y en el Anexo II de la Orden de 22 de Junio de 2009:

Ámbito 1: Medio ambiente.

Ámbito 2: Salud pública, zoonosidad y fitosanidad.

Ámbito 3: Bienestar animal.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ABONOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS (Anexo III de la ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2009): De acuerdo con el artículo 39 del R (CE) 1698/2005 los beneficiarios de las ayudas agroambientales deberán cumplir en toda la explotación los requisitos mínimos en relación con la utilización de abono y productos fitosanitarios establecidos en los correspondientes programas de desarrollo rural, y que se recogen en el Anexo III de la Orden de 22 de junio de 2009.

NOTA: Cualquier modificación posterior de la normativa, en relación con las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales, con los Requisitos Legales de Gestión o con los requisitos mínimos para la utilización de abonos y productos fitosanitarios, será de aplicación.

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS